

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA INTEGRAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA INTEGRAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MINIMA CUANTIA, LEY 1474 DE 2011 - DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”*

La Contraloría General del Departamento de Sucre, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHÍCULO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”** Mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración de este. De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ASPECTOS GENERALES.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ASPECTOS GENERALES.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*. La Contraloría General del Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta

el proceso de contratación de **Mínima Cuantía** que tendrá por objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.”** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** en los aspectos relacionados con: Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos (CÓDIGO UNSPSC 78181501); Reparación de transmisiones (CÓDIGO UNSPSC 78181502); Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite (CÓDIGO UNSPSC 78181503); Servicios de inspección de vehículos (CÓDIGO UNSPSC 78181505) y Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros (CÓDIGO UNSPSC 78181507) en el nivel de Clases; se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Económico” realizado en la etapa de planeación y estructuración del siguiente Objeto Contractual:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

**Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar**

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece

5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	Trimestral 2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pf} -I / 2025 ^{Pf} -I	2026 ^{Pf} -I / 2025 ^{Pf} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pf} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

1.2. Mantenimiento

Para los efectos del presente documento, se entiende por **mantenimiento** el conjunto de actividades, procedimientos, acciones técnicas, operativas y administrativas destinadas a conservar, preservar, inspeccionar, ajustar, reparar o restablecer las condiciones de funcionamiento de equipos, maquinaria, sistemas, instalaciones y demás bienes muebles asociados a la prestación de un servicio o al desarrollo de una actividad específica.

El mantenimiento tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los activos, asegurar su adecuado desempeño, prevenir fallas que puedan afectar su funcionamiento, optimizar su rendimiento, preservar las condiciones de seguridad y confiabilidad, y prolongar su vida útil, procurando en todo momento el uso eficiente de los recursos y la reducción de riesgos asociados a interrupciones, averías o deterioro prematuro.

De acuerdo con su naturaleza y finalidad, el mantenimiento puede clasificarse en **mantenimiento preventivo** y **mantenimiento correctivo**, sin perjuicio de otras modalidades técnicas que puedan aplicarse según las características particulares de los equipos o instalaciones objeto de intervención.

1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en el conjunto de actividades programadas, periódicas y sistemáticas que se ejecutan sobre equipos, maquinaria, sistemas e instalaciones con el propósito de prevenir la ocurrencia de fallas, minimizar el riesgo de interrupciones en la operación y garantizar la conservación de las condiciones óptimas de funcionamiento.

Estas actividades comprenden, entre otras, inspecciones técnicas, verificaciones operativas, limpieza, lubricación, calibración, ajustes, pruebas funcionales, sustitución programada de componentes sujetos a desgaste y demás intervenciones recomendadas por el fabricante o por las buenas prácticas de ingeniería y mantenimiento.

La ejecución oportuna del mantenimiento preventivo permite identificar de manera anticipada posibles anomalías o condiciones que puedan generar afectaciones al servicio, contribuyendo a la adopción de medidas correctivas antes de que se produzcan daños mayores o fallas que comprometan la operación de los equipos.

Entre los principales beneficios derivados de la implementación de un programa de mantenimiento preventivo se destacan:

- La prevención y reducción de fallas en los equipos e instalaciones.
- La disminución de los tiempos de inactividad y suspensión del servicio.
- La optimización de la disponibilidad y confiabilidad de los activos.
- La reducción de costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos prematuros.
- La prolongación de la vida útil de los equipos, sistemas e instalaciones.
- La conservación de las condiciones de seguridad y eficiencia operativa.
- El mejor aprovechamiento de los recursos técnicos, humanos y financieros destinados al mantenimiento.
- El cumplimiento de estándares técnicos, normativos y de calidad aplicables.

2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo corresponde al conjunto de actividades técnicas orientadas a corregir, reparar, reemplazar o restablecer los componentes, equipos o instalaciones que presenten fallas, deterioros, daños o deficiencias que afecten o impidan su adecuado funcionamiento.

Este tipo de mantenimiento se ejecuta una vez identificada una anomalía o cuando se ha producido una falla que compromete total o parcialmente la operación del equipo o sistema, requiriéndose la intervención correspondiente para restablecer sus condiciones normales de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio.

Las actividades de mantenimiento correctivo pueden incluir labores de diagnóstico, desmontaje, reparación, sustitución de piezas o componentes defectuosos, ajustes técnicos, pruebas de funcionamiento, calibraciones y demás acciones necesarias para asegurar que el equipo o instalación intervenida recupere los niveles de desempeño, seguridad y confiabilidad requeridos.

La ejecución del mantenimiento correctivo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas aplicables, las recomendaciones del fabricante y las normas de seguridad vigentes, procurando minimizar los tiempos de indisponibilidad y garantizar la adecuada prestación del servicio una vez finalizada la intervención.

En consecuencia, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo constituyen actividades esenciales para la adecuada conservación de los activos, la continuidad de la operación y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigibles en el desarrollo de las actividades objeto del presente documento.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- **LEY 80 DE 1993**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la **Contraloría General del Departamento de Sucre** tiene la calidad de entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal condición, se encuentra facultada para adelantar procesos de selección y celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de su misión institucional, el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, así como para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales a que se refiere dicho estatuto, ya se encuentren previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o deriven del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes. En consecuencia, la Contraloría General del Departamento de Sucre posee plena capacidad jurídica para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines que le han sido encomendados por el ordenamiento jurídico.

De igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce a las entidades estatales la facultad de acordar las modalidades, condiciones y estipulaciones contractuales que estimen convenientes para la adecuada ejecución del objeto contratado, siempre que estas se ajusten a la naturaleza del negocio jurídico y resulten compatibles con el ordenamiento constitucional y legal vigente.

En ejercicio de dicha autonomía contractual, la Contraloría General del Departamento de Sucre podrá incorporar en los contratos las cláusulas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pactadas, la protección del patrimonio público y la satisfacción de las necesidades que motivan la contratación. No obstante, esta facultad deberá ejercerse con estricta observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y buena administración que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentra legalmente habilitada para adelantar el presente proceso contractual y celebrar el respectivo

contrato, de conformidad con las competencias atribuidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

- **Ley 1474 de 2011**

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Entidad durante la respectiva vigencia fiscal.

Esta modalidad de selección se encuentra regulada en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, los cuales establecen el procedimiento que deben observar las entidades estatales para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyas características y valor permitan acudir a este mecanismo de contratación simplificado.

De igual forma, el presente proceso se desarrollará en observancia de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva, garantizando la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, atendiendo los criterios previamente definidos en la invitación pública.

La aplicación de la modalidad de mínima cuantía tiene como finalidad satisfacer de manera eficiente la necesidad identificada por la Entidad, mediante un procedimiento ágil y simplificado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y de las obligaciones de publicidad, control y vigilancia previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

En consecuencia, una vez verificado que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación se encuentra dentro de los límites establecidos para la mínima cuantía, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima Cuantía.

- **Ley 1474 de 2011 Art. 94 y Decreto 1082 de 2015 Capítulo II, Subsección V:**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

a. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos

RUBRO	2022	2025
RECURSOS PROPIOS	X	X

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.

ITEM	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
1	2025	Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los vehículos al servicio de la contraloría general del departamento de sucre	\$9.950.000
2	2022	Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los vehículos al servicio de la contraloría general del departamento de sucre	\$19.402.865

5. PERSPECTIVA TECNICAS Y JUSTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta dentro de su parque automotor con un (1) vehículo oficial destinado al desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad. Dicho vehículo es utilizado de manera permanente para el desplazamiento del Contralor Departamental, el Subcontralor, los auditores y demás funcionarios que, en cumplimiento de sus funciones, deben realizar visitas de inspección, auditorías, actuaciones de control fiscal, labores de seguimiento y demás actividades de campo en los diferentes municipios y entidades sujetas a vigilancia dentro del departamento.

Como consecuencia de su uso continuo y de las condiciones propias de operación y desplazamiento, el vehículo se encuentra sometido a un desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y de seguridad, situación que hace indispensable la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad para el servicio institucional.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto realizar inspecciones periódicas, ajustes, revisiones técnicas y sustitución programada de piezas o componentes sujetos a desgaste, con el fin de prevenir fallas que puedan afectar la operación del vehículo, prolongar su vida útil y reducir el riesgo de daños mayores que generen mayores costos para la Entidad. Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las intervenciones necesarias para reparar o reemplazar aquellos elementos que presenten deterioro, averías o fallas que impidan o limiten el normal funcionamiento del automotor.

Dentro de las actividades que eventualmente pueden requerirse se encuentran, entre otras, el cambio de aceites, filtros, correas, baterías, llantas, sistemas de suspensión, frenos, componentes eléctricos y electrónicos, así como la realización de alineación, balanceo, sincronización, diagnóstico mecánico y demás procedimientos técnicos necesarios para garantizar condiciones óptimas de operación y seguridad.

La falta de mantenimiento oportuno podría generar la inmovilización del vehículo, afectar el desarrollo de las actividades misionales de control fiscal y limitar la capacidad operativa de la Entidad para atender de manera eficiente las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la ley. En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo oficial de la Contraloría General del Departamento de Sucre, con el propósito de asegurar su adecuado estado mecánico y operativo durante la vigencia correspondiente.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes y accesorios que resulten necesarios, para el siguiente vehículo de su propiedad:

No.	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR
1	MAZDA	CAMIONETA 2014	OCM-034	BLANCA

- 5.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo con los códigos estándar de productos o servicios de naciones unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** se puede ubicar de la siguiente forma:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
78181501	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Reparación de transmisiones
78181503	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicios de inspección de vehículos
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

5.1.1. Especificaciones Técnicas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: se realizará un (1) mantenimiento preventivo, previo requerimiento de la entidad aun (1) vehículo que actualmente cuenta como instrumentos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias, ellos son:

No.	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR
1	MAZDA	CAMIONETA 2014	OCM-034	BLANCA

De acuerdo a la información que se relaciona a continuación:

El mantenimiento preventivo de los vehículos debe constar de:

- Cambio Tijeras inferiores delanteras
- Cambio de discos frenos delanteros.
- Cambio de pastillas de frenos delanteros.
- Cambio de muñeca de barra estabilizadora
- Cambio de fuelle de amortiguadores delantero
- Cambio de Discos de frenos traseros
- Batería 34R1000
- Cambio retrovisores
- ACEITE 0W/20
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de empaque de tapa válvula
- Cambio Filtro de Aire de Motor

- Cambio Filtro de Cabina
- Mantenimiento de aire acondicionado, desmonte de tablero para limpieza evaporador, limpieza condensador (gas aceite- Limpiadores)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo comprenderá todas las actividades de diagnóstico, reparación, ajuste, sustitución e instalación de repuestos, partes, componentes y accesorios que resulten necesarios para corregir fallas, averías, deterioros o deficiencias detectadas en los vehículos de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, con el fin de restablecer sus condiciones normales de funcionamiento, seguridad y operatividad.

Las intervenciones de mantenimiento correctivo se ejecutarán de conformidad con las necesidades identificadas en los diagnósticos técnicos y en los informes de revisión del estado general de los vehículos, elaborados o avalados por la Entidad, en los cuales se determinarán las partes, piezas, sistemas o componentes que requieran reparación o reemplazo para garantizar el adecuado desempeño del automotor.

El contratista deberá realizar las reparaciones que sean requeridas en los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor, sistema de refrigeración y demás componentes que presenten fallas o desgaste que afecten la correcta operación del vehículo. Así mismo, deberá suministrar e instalar los repuestos y materiales necesarios para la ejecución de las labores contratadas, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas para cada intervención.


Las actividades de mantenimiento correctivo tendrán como propósito restablecer de manera oportuna las condiciones de funcionamiento del vehículo, minimizar los tiempos de inmovilización, prevenir daños de mayor magnitud y garantizar la

disponibilidad permanente del parque automotor para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

En todo caso, las reparaciones y reemplazos de partes o componentes deberán estar debidamente soportados mediante diagnóstico técnico previo y contar con la aprobación del supervisor designado por la Entidad, de conformidad con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual.

5.1.2. EQUIPO OPERATIVO MINIMO REQUERIDO

MAQUINA	DESCRIPCION
<p>ESCÁNER SUN PDL4100 + TPMX.</p> 	<p>SKU: PLD 4100 Ref. SUN PLD 4100.</p> <p>El equipo provee información de especifica que va más allá de lo tradicional, garantizando un diagnostico óptimo y preciso, perfecto para los profesionales que están en busca de un análisis más detallado y confiable.</p>
MAQUINA	DESCRIPCION

 <p style="text-align: center;">PRENSA DE 40 TONELADAS OLEO NEUMÁTICA.</p>	<p style="text-align: center;">BIG RED PSP40T (40.000 KG)</p> <p>La Prensa de 40 Toneladas Óleo Neumática con Manómetro TP es una herramienta indispensable para talleres y aplicaciones industriales que requieren alta presión y precisión. Con una capacidad de 40 toneladas, esta prensa combina la potencia del sistema óleo-neumático con la precisión del manómetro, proporcionando un rendimiento superior en tareas de prensado, doblado y enderezado.</p>
--	---

5.1.3. CUMPLIMIENTO TECNICO

Mediante certificación suscrita por el representante legal, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes ítems

- Garantizar la calidad de los repuestos, mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los vehículos a la entidad.
- El proponente deberá garantizar que oferta los productos de primera calidad, no genéricos y que responderá por los posibles daños ocasionados a los repuestos por el transporte o fabricación de los mismos.
- El proponente deberá certificar la sostenibilidad de los precios, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

5.1.4. GARANTIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente deberá mediante certificación garantizar el mantenimiento correctivo por un periodo mínimo de seis (6) meses para los repuestos y el servicio de mantenimiento, la garantía de esto será la ofrecida por el fabricante.

6. ANALISIS ECONOMICO

Para efectos de contar con información del mercado, respecto del valor requerido, la Contraloría General del Departamento de Sucre por medio de la entidad se solicitaron dos (2) cotizaciones con diferentes empresas así:

VEHICULO CAMIONETA MAZDA MODELO 2014, PLACAS OCM-034

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	1.TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL	2. TALLER AIRES Y COMPRESORES
------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------



Cambio Tijeras inferiores delanteras	\$ 1.756.440	\$ 1.840.000
Cambio de discos frenos delanteros.	\$ 1.642.200	\$ 1.600.000
Cambio de pastillas de frenos delanteros.	\$ 714.000	\$ 710.000
Cambio de muñeca de barra estabilizadora	\$ 690.200	\$ 780.000
Cambio de fuelle de amortiguadores delantero	\$ 476.000	\$ 480.000
Cambio de Discos de frenos traseros	\$ 1.499.400	\$ 1.520.000
Batería 34R1000	\$ 1.761.200	\$ 1.760.000
Cambio retrovisores	\$ 3.689.000	\$ 3.610.000
ACEITE 0W/20	\$ 749.700	\$ 762.000
Cambio de filtro de aceite	\$ 119.000	\$ 119.000
Cambio Filtro de Aire de Motor	\$ 140.420	\$ 135.000
Cambio Filtro de Cabina	\$ 107.100	\$ 105.000
Mantenimiento de aire acondicionado, desmonte de tablero para limpieza evaporador, limpieza condensador (gas aceite-Limpiadores)	\$ 1.428.000	\$ 1.350.000
TOTAL	\$14.772.660	\$14.771.000

RESUMEN DE COTIZACIONES

	1. TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL	2. TALLER AIRES Y COMPRESORES	VALOR PROMEDIO
TOTAL COTIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS	\$14.772.660	\$14.771.000	\$14.771.830

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la guía para la elaboración del estudio del sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este servicio? La Contraloría General del Departamento ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares.

CMC No. 011-2021 – CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Valor	\$7.969.960
Forma de pago	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán de la siguiente forma: Por actas parciales de mantenimiento de los vehículos o por servicio prestado, previa facturación por parte del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.
Duración	El plazo del contrato a celebrar será de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2021.
Oferentes	CENTRO LLANTAS REDONDO SAS - NIT: 901234206-3

Garantía	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.", y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".</p> <p>Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:</p> <p>a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más</p>
Experiencia	<p>El proponente debe acreditar experiencia mediante la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto, tenga relación con mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos al servicio de la contraloría general del departamento de sucre, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial</p>
Fuente de verificación del contrato	<p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11352831&g-recaptcha-response=03AGdBq25t1uS8IB8ToXDylmeMLihyRO7DxM0DKgdF2sH5puun4WpUQja8l9rbFgzcvzywAIOW2MwRtZlcoJpJWSrMCz5ycuVO_iTGbMzn_Jql-LHtEP2KV0ldw24hqbwwAFRq7hIk6xqPTRANrAAKCmcJ0IWumaFKPa1LX9NdJSR8gwgIHtjioUIRXcJ173x7yKp2dWT_beOhkoPsbhqR4e9U7_iCQcbZSydQib9O</p>

	fQKP8j3NvWbOW195KoSrRb-APKgQlluq6lqJeXqyAVOufTsxDCEPFR1btDFGOfQBknBQ4clOm_8QInrhvyBdfh11E2OOHECWYSYtm2whiQ6Anphn8VP90yG675GN5vn7txy4_dqHTIW_gWT3l4l7NXTbexyjFZ3A4h5xESF67r8BO95VZmzlUrqweezRgybrkGLE48KxyOAOGr8mMVW65Ct252o9iVm7Z4UyKK1K04zDl1uIVqHHJnIpsw
--	--

CONTRATO 019-2022 - CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Modalidad	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor	\$19.402.865.
Forma de pago	Se pagara en forma periódica, con la presentación de la factura, teniendo en cuenta los mantenimientos y los suministros de repuestos originales realizados a los automotores según la necesidad del servicio, para lo cual el contratista presentara las facturas correspondientes, previa certificación por parte del Supervisor designado.
Duración	El plazo del contrato a celebrar será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo sin que exceda del 31 de diciembre de 2022.
Oferentes	INVERSIONES REGOM S.A.S. NIT. 9 0 1 1 1 6 0 3 6-2
Garantía	Para garantizar la correcta ejecución del contrato que se suscriba, se hace necesario solicitar la constitución de los siguientes amparos o garantías: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Experiencia	El proponente debe acreditar experiencia mediante la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE TRES (3) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo objeto, tenga relación con mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos al servicio de la

	contraloría general del departamento de sucre, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
Fuente de verificación del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10527824&g-recaptcha-response=03AGdBq24ZGb733sDra-d-XzIBHoOnYT9ojNF9qhSgARPuFh-NetdljXP_51V4PFs7FULYU-OUC5kLp3-IYxGspfdlT0g9Bc8mUCf1qjS7OW9BOJ2JMKwc4nBzh562beaXWfGAihNHdi3Fc7ku-m3vJkn00-3BechA3XUDiydOosQgxbS1RGeD_kaVKcyrVZV7xt3aazjray6c1hPabHcNPKKyV4fdSekrpQ2rp6TdK0fu1mj4sTOlQkvGueEB6wt_BIVywG1uO3UBF05J4_-hcBYdB79nlY-orkUj52fyScerMU26b1LkRE3gosTjfY6qPmsMGCKUc6r3KiRoI6Xr82aVxD6wV_EEiqNG3lIOxJoQvhJt0P7pLjz2lctOmJqy7o9wGuAnCBBHj8New08aEVFUx_II_Nby6UGMPpBKBim27zk928pd6Zezm_8SmvwpLIQxSNheGS8UzzkNwBHcjrS_KhPqXDt5fA

¿Cómo lo adquieren las demás entidades estatales? Para responder el interrogante anteriormente planteado fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 2 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación.

PMC 017 DE 2021 - TOLIMA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA

Modalidad	Contratación Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
Valor	\$ 24,639,095
Forma de pago	Realizara pagos mensuales, de acuerdo al servicio prestado y al suministro realizado a la entidad; previa presentación de informes de actividades ejecutadas, cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.
Duración	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, será de SEIS (6) MESES

Oferentes	Asignación Especial del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas – AESGPRI
Garantía	Para garantizar la correcta ejecución del contrato que se suscriba, se hace necesario solicitar la constitución de los siguientes amparos o garantías: 1- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. 2- CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA. Los oferentes, deberán acreditar una experiencia general, con la presentación de mínimo 2 contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado al objeto contractual “EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS”, que se encuentran terminados en las vigencias 2020 – 2021, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Por lo menos uno de los contratos debe estar celebrado con entidad pública.
Fuente de verificación del contrato	file:///C:/Users/Usuario/Downloads/INVMC_PROCESO_21-13-11996139_205266473_89392250.pdf

CONTRATO 012-2020 - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

Modalidad	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA.
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO DE PLACA OQE101 Y TOYOTA PRADO OQE 212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor	24,550,000
Forma de pago	Se pagara en forma periódica, con la presentación de la factura, teniendo en cuenta los mantenimientos y los suministros de repuestos originales realizados a los automotores según la necesidad del servicio, para lo cual el contratista presentara las facturas correspondientes, previa certificación por parte del Supervisor designado.
Duración	El plazo estimado es de nueve (09) meses calendarios, contados

	a partir de la fecha del acta de inicio.
Oferentes	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT
Garantía	El contratista deberá constituir una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.
Experiencia	El oferente deberá acreditar experiencia, de por lo menos dos (02) contratos que tengan objeto igual o de la misma naturaleza del contrato a celebrar, debe haber sido ejecutado con una entidad pública o con particulares, por lo menos un contrato debe haber sido ejecutado en el departamento de Córdoba, donde por obvias razones debe tener una sede y domicilio en el departamento de Córdoba, para lo cual deben aportar certificaciones de la entidad contratante.
Fuente de verificación del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10527824&g-recaptcha-response=03AGdBq24ZGb733sDra-d-XzIBHoOnYT9ojNF9qhSgARPuFh-NetdljXP_51V4PFs7FULYU-OUc5kLp3-_IYxGspfdIT0g9Bc8mUCf1qjS7OW9BOJ2JMKwc4nBzh562beaXWfGAihNHdi3Fc7ku-m3vJkn00-3BechA3XUdiydoosQqxbS1RGeD_kaVKcyrvZV7xt3aazjray6c1hPabHcNPkKyV4fdSekrpQ2rp6TdK0fu1mj4sTOIQkvGueEB6wt_BIVywG1uO3UBF05J4_-hcBYdB79nly-orkUj52fySccrMU26b1LkRE3gosTjfy6qPmsMGckUc6r3KiRoI6Xr82aVxD6wVEEiqNG3lIOxJoQvhJt0P7pLjz2IctOmJqy7o9wGuAnCB_BHj8New08aEVFUx_II_Nby6UGMPpBKBim27zk928pd6Zezm_8SmvwpLIQxSNheGS8UzzkNwBHcjrrSKhPqXdt5fA

ANALISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de

condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- ❖ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ❖ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ❖ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ❖ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ❖ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ❖ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- ❖ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ❖ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Disturbio o alteración del orden público	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Falta de repuestos	Retraso en la entrega de los vehículos	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interna	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	regulatorios	Entrega de repuestos no autorizadas por la entidad	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe falta de personal por el operador	El incumplimiento del objeto	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Planeación	economico	Aumento en los precios en forma exagerada	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	Menor

MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MPN	Verificación de la información suministrada por el contratista, la entidad y la interventoría	Raro	Menor	Bajo	si	Oficina responsable del proceso, supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MPN	Mejor planeación de la cronología de la ejecución del contrato y planes de contingencia	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina responsable del proceso, supervisor	Verificar con las instituciones especializadas en el tema	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MPN	Realizar un buen estudio de mercado y Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista sobre los precios	Raro	Menor	Bajo	si	Oficina responsable del proceso, supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MPN	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	si	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MPN	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	Analizar la necesidad de la MSBV para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	MPN	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MPN	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución del contrato que se suscriba, se hace necesario solicitar la constitución de los siguientes amparos o garantías:

- 1- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia firma el funcionario responsable a los 19 días del mes de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA
 Profesional Universitario
 Área de Gestión Administrativa Integral (E).